



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com), IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

## Punto Fijo, Miércoles 07 de Enero del año 2026 Edición 1024 Año 7

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### **TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS**

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

#### **DEPOSITO EN LA CUENTA**

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

#### **FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegoadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegoadmonfalcon@gmail.com)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

CIUDADANO  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN CON  
SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO.

Abog. VENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

### C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 7 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24346

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
CONSULTORIO MEDICO DOCTOR SIMI, C.A.  
Número de expediente: 343-24346



Yo, **Ismenia Josefina Arria Añez** venezolana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo, titular de la cédula de identidad N.º V-17.841.459 procediendo en este acto debidamente facultada por la Asamblea de Accionistas de la compañía **"CONSULTORIO MEDICO DOCTOR SIMI, C.A."**, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con Sede en Punto Fijo en fecha 31 de enero de 2024, bajo el N° 24, Tomo 111-A, inscrita en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N.º **J-504983764**, con domicilio en Avenida Bolívar Esquina Calle Altamira Edificio Farmasi Piso 1 Local 2, sector centro, Punto Fijo, estado Falcón, por medio de la presente ocupo ante Usted, a fin de presentar, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha SEIS (06) de NOVIEMBRE de 2025, debidamente certificada por mi persona en mi carácter de presidente de la Compañía, para su correspondiente registro y participación.

Finalmente solicito, que ordenado como sea el Registro y Archivo del Acta en cuestión, así como la presente notificación, se me expida copia certificada de la misma, a los fines de dar cumplimiento al requisito de publicación de Ley.

Es Justicia, en la ciudad de Punto Fijo, estado Falcón, a la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
215° y 166°

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
"CONSULTORIO MÉDICO DR. SIMI C.A."

Lunes 05 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ISMENIA ARRÍA IPSA N.º 286655, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 1 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 23028.71 Según Planilla RM No. 3430051561. La identificación se efectuó así: Ismenia Josefina Arria Añez C.I.V-175441459

Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

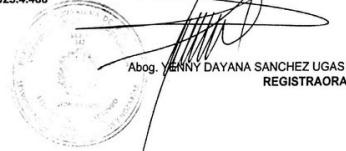
REGISTRADORA  
P.D. VENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
CONSULTORIO MEDICO DOCTOR SIMI, C.A.  
Número de expediente: 343-24346  
MOD

En Punto Fijo, estado Falcón, siendo las 10:00am, del dia seis (6) de noviembre de 2025, en el local comercial sede de **"CONSULTORIO MEDICO DOCTOR SIMI, C.A."**, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con Sede en Punto Fijo en fecha 31 de enero de 2024, bajo el N° 24, Tomo 111-A, inscrita en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N.º **J-504983764**, con domicilio en Avenida Bolívar Esquina Calle Altamira Edificio Farmasi Piso 1 Local 2, sector centro, Punto Fijo, estado Falcón. Reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por convocatoria oral hecha a los accionistas y estando presente la representación de la totalidad del Capital Social integrada por los ciudadanos **JOSE LUIS SEMECO MEDINA**, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.795.644**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, estado Falcón, en su carácter de Director General, y en representación de las **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones que representa el **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del Capital Social y la ciudadana **VILMA MAGALIZ DIAZ**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.182.446**, en su carácter de Directora General, y en representación de las **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones que representa el **CINCUENTA POR CIENTO** (50%) del Capital Social, debidamente facultados conforme a lo acordado en Actas de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas inscritas ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con Sede en Punto Fijo en fecha 31 de enero de 2024, bajo el N° 24, Tomo 111-A, y en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los estatutos sociales de la empresa. Verificado los accionistas representan el 100% del Capital Social de la empresa, razón por la cual se prescinde de las formalidades de convocatorias, para tratar de resolver el único punto: **PUNTO ÚNICO:** Apertura de la Sucursal en la ciudad de CABUDARE, estado Yaracuy. **JOSE LUIS SEMECO MEDINA**, en su condición de Director General quien dirige la asamblea y expone que motivado a la expansión económica de la empresa se hace necesario ocupar nuevos mercados es porque propone iniciar operaciones mediante una sucursal en la ciudad de Cabudare, la cual funcionara a partir de la inscripción del acta en el registro respectivo en la siguiente dirección: Av. La montañita con cruce Av. La Mata C.C Lara nivel PB local PB-2 Zona Cabudare, Lara, la asamblea aprobó por unanimidad. Agotado el Orden del dia y no habiendo nada más que tratar, se da por terminada la Asamblea

y se autoriza a **ISMENIA JOSEFINA ARRÍA AÑEZ** Abogado en ejercicio, titular de la cedula **V- 17.841.459**, Inpre: 286.655, para que realice todos los trámites para la inscripción, fijación y publicación de la presente acta por parte del registro mercantil correspondiente. Terminada la reunión se levantó la presente acta y se suscribió por su presidente, quien certifica que la presente acta es fiel y exacta a su original que reposa en el Libro de Actas de asamblea socios. Certificación que se expide para su registro y participación, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Lunes 05 de Enero de 2026.(FDOS.) Ismenia Josefina Arría Añez C.I.V-17841459 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.4.488



  
4182446

  
4793644

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-30128757-6

**Defensa Gremial somos todos**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM Nro. 343  
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcribo a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 42 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 22 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25367

ESTA FOLIO PERTENECE A:  
NAVEGANTE AGROINDUSTRIAL, C.A  
Número de expediente: 343-25367



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO FALCÓN

RM Nro. 343  
215° y 166°

Lunes 29 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GREGORIO CARMONA IPSA N. 91041, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 42 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 77760.95 / Segun Plafón RM Nro. 34300151856. La identificación se efectuó así: Gregorio Rafael Carmona Daza C.I.V. 11076171  
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
NAVEGANTE AGROINDUSTRIAL, C.A  
Número de expediente: 343-25367  
CONST

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D.  
C.I.V. Nro. 11.076.171  
Inpreabogado Nro. 91.041

CIUDADANO (A)

REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL  
ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO  
SU DESPACHO.-

Yo, GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.076.171, RIF Nro. V-11076171-2; Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, domiciliado en jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto con la debida autorización de la Asamblea Constituyente de la Sociedad Mercantil en formación NAVEGANTE AGROINDUSTRIAL, C.A., ante usted ocupo y expongo: De conformidad con lo establecido en el vigente Código de Comercio, presento a usted a los fines de su inscripción, fijación y publicación de Ley, Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil que represento y solicito ordene la expedición de UNA (1) copia certificada de la presente participación y del auto que la provea a los fines legales consiguientes.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.

GREGORIO RAFAEL CARMONA D.

C.I. V-11.076.171

IPSA Nro. 91.041

Abog. GREGORIO RAFAEL CARMONA D.

C.I.V. Nro. 11.076.171

Inpreabogado Nro. 91.041

Nosotros, OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.196.380, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-161963808; MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-7.603.805, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-076038054; JOSE RAFAEL MEJIAS COLMENARES, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.133.696, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-111336969; y OSWALDO ANTONIO GOMEZ MORENO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-10.610.891, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-106108915 respectivamente, todos domiciliados en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que: Hemos convenido constituir una Sociedad Mercantil en forma de COMPAÑIA ANÓNIMA, que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se determinan, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑIA

PRIMERA: La Compañía se denomina NAVEGANTE AGROINDUSTRIAL, C.A.,

SEGUNDA: El domicilio de la Compañía es Calle S/N, Sector Tumaruse, Parroquia Moruy del Municipio y Estado Falcón, Local S/N, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el Exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas.-

TERCERA: El objeto social de la empresa será todo lo relacionado a la explotación del ramo agrícola, pecuario y acuícola y en consecuencia dedicarse a la cría, mantenimiento, beneficio, importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización al mayor y detall de ganado vacuno, porcino, caprino, aves, peces y cualquier otro tipo de animales de crianza para el consumo

de carnes, leche, huevos y otros productos derivados; importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización al mayor y detal de alimentos para animales, materia prima, maquinarias, equipos, partes, piezas, accesorios y repuestos para la industria agro alimentaria cualquiera sea su índole, naturaleza o ramo; semillas e insumos necesarios para la siembra, cosecha, secado, abonos, fertilizantes, sistema de riego, así como la producción, importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización al mayor y detal de frutas, hortalizas, verduras, maíz, melón, sandía, pimentón, y otros sembradíos. Podrá dedicarse a la investigación, estudio y desarrollo de programas y proyectos de mejoramiento de las especies animales, mejoramiento y desarrollo de las producciones agrícolas pecuarias y acuícola; experimentaciones científicas relacionadas con este ramo. De igual manera, gestionar, planificar y organizar todo tipo de actividades que se consideren convenientes y que representen intereses de los miembros de esta empresa y que sea de lícito comercio relacionado o no con su objeto social, ya que el objeto aquí planteado es enunciativo mas no limitativo, también podrá realizar cualquier otro acto o contrato que sea necesario para la consecución de su objeto en cualquier parte del país, y todo lo relacionado con el ramo, pudiendo la referida sociedad realizar cualquier operación mercantil de libre contratación que sea preparatoria, complementaria o conexa con su objeto principal, dada la amplitud y proyección del objetivo agrícola y comercial de la Compañía. Y en fin realizar cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga o no relación con el objeto principal de la compañía".- **CUARTA:** La Sociedad tendrá una duración de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por el tiempo que decida la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto.-

#### CAPITULO II

##### DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

**QUINTA:** El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.2.000.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES nominativas e indivisibles, cada una con un valor de CINCO MIL BOLIVARES (Bs.5000,00). El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El accionista, OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO, suscribe CIEN (100) ACCIONES y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000,00), que representa el

VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA SOCIEDAD; El accionista, MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO, suscribe CIEN (100) ACCIONES y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA SOCIEDAD; El accionista, JOSE RAFAEL MEJIAS COLMENARES, suscribe CIEN (100) ACCIONES y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA SOCIEDAD; y El accionista, OSWALDO ANTONIO GOMEZ MORENO, suscribe CIEN (100) ACCIONES y paga la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LA SOCIEDAD. El capital social totalmente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%), está representado en inventario de Bienes aportados por los accionistas, levantado al efecto y que debidamente firmado, se anexa al presente documento, para que se archive en el expediente que se forme en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA:** Cada acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones y representa un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas, su propiedad se comprobará mediante la inscripción en el Libro de Accionistas, en la forma prevista en el Artículo 296 del Código de Comercio Venezolano. La cesión, enajenación y transferencia de las acciones, se efectuará mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas, dándoseles un plazo de treinta (30) días siguientes a tal notificación, para decidir su compra; pasado ese lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderse a terceros.-

#### CAPITULO III

##### DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

**SÉPTIMA:** La suprema autoridad y dirección de la Compañía, reside en la Asamblea General de Accionistas, la cual legalmente constituida dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias tomarán decisiones y acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos sus accionistas, aún para los que no hayan concurrido.- **OCTAVA:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias de accionistas se reunirán en la sede de la Compañía, previa convocatoria, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio

económico anual.- **NOVENA:** Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias, se practicarán mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los accionistas, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, indicando lugar, hora, fecha y objeto de la reunión.- **DÉCIMA:** En las convocatorias deberá expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación y/o decisión sobre un objeto no expresado en ellas.- **DÉCIMA PRIMERA:** Las Asambleas Ordinarias, se encargarán de la designación del Comisario de la compañía, así como de la discusión, aprobación, modificación o rechazo del balance de cuentas, con vista al informe del Comisario; la creación de apartados especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como la utilización de dichos fondos; la aprobación de los dividendos a distribuir y la resolución en general de cualquier asunto sometido a su consideración.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la Sociedad o cuando sean solicitadas por un número de accionistas, que representen por lo menos un quinto (1/5) del capital social y su convocatoria se celebrará en la misma forma señalada para las Asambleas Ordinarias. Se prescindirá de convocatoria previa para las Asambleas Extraordinarias, cuando esté representado el cien por ciento (100%) del capital social.- **DÉCIMA TERCERA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán considerarse válidamente constituidas si no está representado en la sesión más del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Todas las decisiones de las Asambleas deberán ser tomadas por mayoría de votos. Dichas decisiones obligan a los accionistas no presentes en la Asamblea. En caso de modificaciones del Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, se requerirá una mayoría que represente por lo menos las dos terceras (2/3) partes del capital social.- **DÉCIMA CUARTA:** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios, para lo cual bastará una simple Carta-Poder dirigida a los administradores. En todo caso queda a salvo lo dispuesto por el Artículo 290 del Código de Comercio.- **DÉCIMA QUINTA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía, expresará el nombre y apellido de los accionistas presentes, el número de acciones que posean o representen y las decisiones que se tomen. Dicha Acta será suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.-

#### CAPITULO IV

##### DE LA ADMINISTRACIÓN

**DÉCIMA SEXTA:** "La compañía será dirigida y administrada por un CUATRO DIRECTORES PRINCIPALES, elegidos conforme a las siguientes bases estatutarias, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía, durarán DIEZ (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el ejercicio de su cargo a su vencimiento, con sus mismas atribuciones y facultades, hasta tanto no sean sustituidos o reelegidos en sus cargos. LOS DIRECTORES PRINCIPALES, representarán y obligarán la sociedad frente a terceros, tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición. Actuarán de forma conjunta o separada con sus solas firma y sello de la compañía con las mismas atribuciones para movilizar cuentas bancarias de cualquier naturaleza, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prendarias, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, cheques, letras de cambio, pagares que se emitan y las aceptaciones de éstas y sus endosos con su sola firma. Cobrar judicial o extrajudicialmente la suma que se adeuden a la compañía por cualquier concepto en todo el territorio nacional y fuera del país. Solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza, recibir cantidades relativas al pago de dichos créditos y otorgar los correspondientes finiquitos de cancelación, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos, acciones. Representar a la compañía en la asamblea en calidad de accionista o socio y votar de acuerdo a su criterio, suscribir capitales en otras compañías. Nombrar y remover al personal de la compañía, otorgar poderes a personas de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones. En el ejercicio de sus cargos tendrán, entre otras las siguientes atribuciones: A) Convocar a Asamblea General de Accionistas a reuniones Ordinarias o Extraordinarias, cuando sea conveniente o necesario a los intereses de la sociedad o cuando lo solicite un accionista o accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social. B) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, a cuyos efectos podrá nombrar abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar o contestar demandas en todas sus instancias, incidencias y secuelas procesales; convenir, transigir, desistir, darse por citados o notificados, representar a la Compañía sin limitación alguna y atender los juicios en general. C) Realizar operaciones que

correspondan al giro comercial de la Sociedad, con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier acto de administración y disposición. D) Nombrar y remover al personal de la Compañía. E) Decidir sobre todo acto o contrato en que tenga interés la Sociedad. F) Resolver sobre la adquisición de bienes y mercancías. G) Celebrar todo tipo de contratos y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, así como créditos bancarios. H) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias y colocaciones en Institutos financieros, de ahorro y préstamo. I) Emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar letras de cambio, cheques y otros efectos de comercio. J) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de socios. K) Ejercer las atribuciones legales para la buena marcha de la Compañía. Expresamente se establece que las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas. L) Elaborar o hacer elaborar el informe, cuentas y balances que presentará anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el Ejercicio Económico anterior y elaborar o hacer elaborar el informe de comprobación de saldos mensuales y un informe mensual sobre las variaciones del Balance. M) Realizar operaciones cambiarias con los Sistemas del Banco Central de Venezuela, bonos del Gobierno, monedas extranjeras, solicitudes de divisas ante los órganos competentes; y en general, ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen carácter enunciativo y en ningún caso taxativo ni limitativo alguno.

#### CAPITULO V

##### DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, CÁLCULOS

##### Y REPARTO DE UTILIDADES

**DÉCIMA SEPTIMA:** El ejercicio económico de la Compañía comenzará los días Primero de Enero de cada año y finalizarán los días 31 de diciembre de ese mismo año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción del presente documento Constitutivo-Estatutos Sociales y finalizará el día 31 de diciembre del año en que ocurra tal inscripción. El día 31 de diciembre de cada año, se hará corte de las cuentas del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará inventario y se elaborará el balance contable, en el que se indicará las utilidades o pérdidas habidas en el año económico, para su consideración por parte del Comisario para su ulterior examen de la Asamblea Ordinaria. En cada

ejercicio económico, se hará un apartado equivalente al cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del Fondo de Reserva Legal de la empresa, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social de la misma; un cinco por ciento (5%) para formar un Fondo de Garantía, en relación con las cuentas dudosas y contingencias de la compañía; y el resto, para ser distribuido entre los accionistas en forma de dividendos o capitalizarlos para aumento de capital, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Asimismo, se acordarán los demás apartados previstos en la Ley u ordenados por la Asamblea General de socios. Calculados los beneficios con deducción de los gastos generales y diversos apartados. **DÉCIMA OCTAVA:** La distribución de beneficios se hará, si así fuere decidido, al terminar el respectivo ejercicio económico, después de aprobados los estados financieros por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

#### CAPITULO VI

##### DEL COMISARIO

**DECIMA NOVENA:** La Sociedad tendrá un Comisario, el cual será elegido por la Asamblea General de Accionistas, deberá ser Licenciado en Contaduría Pública o Licenciado en Administración, tendrá a su cargo las atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio, durará CINCO (05) años en sus funciones, pero cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado o reelegido.

**VIGÉSIMA:** La contabilidad se llevará en los libros indicados en el Código de Comercio, debiéndose llevar los Libros Auxiliares necesarios a la buena marcha de los negocios sociales. - **VIGÉSIMA PRIMERA:** Los administradores, depositarán en la caja de la compañía tres (03) acciones cada uno, para responder de las resultas de su gestión.

#### CAPITULO VII

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las atribuciones que señala la Asamblea que los designe o en su defecto el Código de Comercio. - **VIGÉSIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales, regirán las normas del Código de Comercio y demás disposiciones legales. - **VIGÉSIMA CUARTA:** Para el primer período de DIEZ (10) años, y mientras no sean sustituidos o reemplazados, la Asamblea constituyente acuerda designar como **DIRECTOR PRINCIPAL** al

Ciudadano OSMAN EUGENIO GOMEZ MORENO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.196.380, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-161963808; **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadanos: MANUEL SABINO SUAREZ HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-7.603.805, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-076038054; **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadanos JOSE RAFAEL MEJIAS COLMENARES, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.133.696, Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. V-111336969; y **DIRECTOR PRINCIPAL** al Ciudadanos OSWALDO ANTONIO GOMEZ MORENO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, civil y jurídicamente hábil, Titular de la Cédula de Identidad Nro. V-10.610.891, Número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) Nro. V-106108915. Se designa como **COMISARIO** de la sociedad, para el siguiente período de CINCO (05) años, a la Ciudadana LIVIA ROSA SANTOS, quien es venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.971.998, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración Bajo el Nro. LAC.09-48909, de este domicilio, quien manifestó oportunamente por escrito a la Junta Directiva, su aceptación al cargo como COMISARIO. **VIGÉSIMA QUINTA:** Se autoriza suficientemente al ciudadano GREGORIO RAFAEL CARMONA DAZA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-11.076.171, RIF Nro. V-110761712; Abogado, inscrito en el IPSA bajo el Nro. 91.041, para que realice todos los trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente y realizar cualquier gestión administrativa, fiscal o judicial ante cualquier Institución u/o Organismo público o privado, para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF) (SENIAT), Permisos Sanitarios, Licencia de Funcionamiento, Cuerpo de Bomberos, ALCALDIA, GOBERNACION DEL ESTADO FALCON, I.V.S.S., entre otros.

Lunes 29 de Diciembre de 2025,(FDOS.) Gregorio Rafael Carmona Daza C.I.V-11076171  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDIÓ LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2025.4.783



16196380

7603805

Rafael  
11.133.696

10.610.891